

23-11-09

04-Febrero-2016

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001394      FECHA EXPEDICIÓN: 04-Febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63,859  
 NOMBRE: MACIAS CARREÑO RAFAEL  
 UBICACIÓN: AVENIDA DEL CEDRO      EXTERIOR: 529      INTERIOR: A  
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
 CALLE CRUCE 1: AVENIDA PAROTA  
 CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL CEDRO  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 60      IMPORTE: \$364.80  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a
MARTES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:39 p	A: 12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:08 p	A: 12:00:08 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 431-D

PI. *Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO



*Rafael*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN      ADMINISTRADOR PERSONAL  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 TLAQUEPAQUE  
 ADMINISTRACIÓN

MACIAS CARREÑO RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambientarse en la calle en su punto de venta.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.

*Juan O.B.*